RESOLUCIÓN IM Nº2.805/2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA Nº01/2017 AL CONTRATO Nº05/2017, I.D. Nº 322.060, CELEBRADO CON EL SR. FRANCISCO VILLALBA RAMIREZ, CON RUC- Nº3622334-4, POR GS. 7.600.000 (GUARANIES SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL) PARA LA "SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO", LOTE 3, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 63 DE LA LEY Nº2051/03, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA MENCIONADA ADENDA.----------

SALTO DEL GUAIRA, 21 de Diciembre de 2017.-

VISTO: Viendo el dictamen Nº47/2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones s, en la cual solicita la ampliación del contrato Nº05/2017, quien en base a los memoria justificativa de la Lic. Carine Arce., del llamado de **"SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO", LOTE 3"** realizada a través de la **CONTRATACION DIRECTA** Nº05/2017 I.D. Nº322.060, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el rubro 260-30-001-14: RECURSOS GENUINOS.----------

CONSIDERANDO: teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, dictamina realizar la ampliación monto del Contrato Nº 05/2017, suscripto el 20 de Febrero del 2017 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, suscripto por el **SR. FRANCISCO VILLALBA RAMIREZ, CON RUC- Nº3622334-4,** LOTE 3 según contrato Nº05/2017, por un monto de Gs. 45.600.000(Guaraníes Cuarenta y cinco millones seiscientos mil) valor del contrato original **y el valor del adenda cuyo monto es de Gs. 7.600.000 (siete millones seiscientos mil,** dentro del programa 260-30-001-14, para la firma de adenda de contrato, según planilla de Ofertas de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: ***"Las Unidades Operativa de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursales respectivos.."***

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la adenda Nº01/2017 de ampliación de monto del contrato Nº 05/2017, de fecha 20 de Febrero de 2017, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017, suscripto con la **CON EL SR. FRANCISCO VILLALBA RAMIREZ, CON RUC- Nº3622334-4, POR GS. 7.600.000 (GUARANIES SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL) PARA LA "SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO", LOTE 3",** dentro del programa 260-30-001-14-: RECURSOS GENUINOS, Según planilla de obra, de conformidad a lo establecido por el Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

ARTICULO 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal